



LAS HIGUERAS, 18 de Octubre de 2007

ORDENANZA 26/2007

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a permutar el inmueble de propiedad de la Municipalidad de Las Higueras, originalmente destinado a la construcción de un Matadero Municipal, que en un plano especial confeccionado por el Ingeniero Arnaldo Rubén Buffarini se designa como Fracción "B", polígono C-D-E-F- con superficie de una hectárea cuatro mil novecientos setenta metros cuadrados (1 ha. 4970 mts.2),, inscripto en el Registro General de la Provincia al Dominio n°22712, f° 27633, T°. 111 del año 1964, por las siguientes fracciones de propiedad de José Alberto Demarchi (hoy su sucesión) o de las personas a que el mismo transfiera los bienes, a saber:

a): La fracción designada como LOTE 34363-4518 en un plano especial de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Arnaldo Rubén Buffarini, que se agrega a esta Ordenanza como ANEXO I, con superficie de siete mil seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados

b): La fracción designada como polígono I-1-F2-H1.I en el mismo plano especial de subdivisión, con superficie de siete mil seiscientos veintidós metros cuadrados

Artículo 2º: El inmueble descrito en el punto "b" del artículo anterior ingresará al dominio público municipal y será destinado a ensanche de calle pública Sargento Cabral

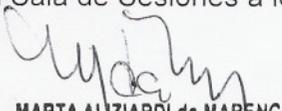
Artículo 3º: La permuta que se autoriza, queda subordinada a la condición de que el plano especial de subdivisión referido en el artículo 2, punto "b" sea aprobado e inscripto en la Dirección Provincial de Catastro..

Artículo 4º: Apruébase el texto del contrato a suscribir por el señor Intendente Municipal para concretar la permuta dispuesta, cuyo instrumento se agrega a esta Ordenanza como ANEXO II.-

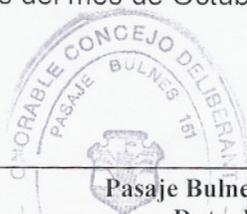
Artículo 5º: Autorízase al señor Intendente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio de los inmuebles permutados y a realizar todas las gestiones y cumplir cuantos actos sean necesarios para tal fin.-

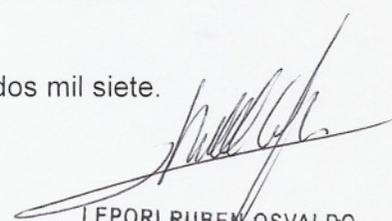
Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones a los 18 días del mes de Octubre del año dos mil siete.


MARTA ALZIARDI de MARENGO
SECRETARIA

CONCEJO DELIBERANTE




LEPORI RUBEN OSVALDO
PRESIDENTE

Pasaje Bulnes 157 - CP (5805) - Telefax (058) 97006
Dpto. Río Cuarto Pcia. de Córdoba